



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2022-CM/MPR

Rioja, 16 de SETIEMBRE del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre del 2022, en ejercicio a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

VISTO:

El Oficio N° 030-2022-GRSM/CORESEC de fecha 22.07.2022, el que declara apto para implementación del PAPSC-2023 de la Provincia de Rioja; Informe N° 0234-2022-GFSC/MPR de fecha 04 de agosto del 2022; Informe Legal N° 541-2022-OAJ/MPR de fecha 08 de agosto del 2022; Carta Múltiple N° 006-2022-SG/MPR de fecha 10 de agosto del 2022; Carta N° 001-2022-CDELYT/MPR de 02.09.2022 que contiene Dictamen N° 001-2022-CSCyDC/MPR, con relación a la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal para la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Rioja 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28608, Ley de Reforma Constitucional, establece en su Artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC sobre los "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana";

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 - "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", expresa en su Artículo 23°, inciso a), que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana propone ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Que, asimismo el acotado Reglamento en el Artículo 46°, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana y los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, conforme al Artículo 47°, numeral 47.2 del citado dispositivo, para la formulación de los planes de acción provinciales se tendrá en consideración el Plan Nacional de seguridad Ciudadana, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, los enfoques transversales en que se sustentan estos, los fenómenos y componentes de intervención priorizados, adaptándolos a la realidad de la provincia. Los Planes de Acción Provinciales deben estar alineados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región;

Que, la Secretaria Técnica del COPROSEC-RIOJA, en cumplimiento a la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, de la VII Disposiciones Específicas, en los numerales 7.5 y 7.5.1, mediante Oficio N° 015-2022-ST-COPROSEC/R, de fecha 09 julio del 2022, se remitió la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023, a la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana San Martín; el mismo que ha sido declarado **"Apta para la Implementación"**, con Informe Técnico N° 007-2022-CORESEC/STSC/FMV de fecha 21 de julio del 2022 de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de San Martín (CORESEC-SAN MARTÍN) y validada por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Rioja en sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2022;

Que, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, mediante Informe N° 0234-2022-GFySC de fecha 04 de agosto de 2022, solicita al señor alcalde para que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Rioja 2023, sea presentado al Concejo Municipal de Rioja para su respectiva aprobación de acuerdo a ley;

Que, el Informe Legal N° 541-2022-OGAJ/MPR de fecha 08.08.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que es PROCEDENTE aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Rioja 2023, mediante Ordenanza Municipal, en merito a los fundamentos expuestos en el primer párrafo del Artículo 47° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933 - "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", indica que el referido Plan debe ser aprobado por el Concejo Municipal a través de Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE RIOJA 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Provincia de Rioja 2023, el mismo que forma parte de la presente ordenanza que comprende : (Folios del 01 al 80 y 04 Anexos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana y otras gerencias y/u oficinas que tengan competencia orgánica de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a Secretaría General la publicación del presente dispositivo legal en el Diario Oficial El Peruano (Circulación Regional) y a la Unidad de Informática y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja (www.munirioja.gob.pe) y en el portal institucional del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

.....
Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Admón y Fin.
- Gerencia Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
- Secretario General.
- Portal Institucional.
- Archivo.